



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE APRUEBA DELEGACION DE FACULTADES A LA
GERENCIA GENERAL DE SALUDPOL

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 85 -2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 28 AGO. 2015



Vistos, el Informe N° 583-2015-IN/SALUDPOL-GG-OFILOG, del 24 de agosto de 2015, del Responsable de la Oficina de Logística; el Dictamen Legal N° 258-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica; y, el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 25 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, señala que el Fondo es una entidad con personería jurídica del derecho público interno, con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, dependiente del Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía administrativa y contable, y tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud a sus beneficiarios;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, señala que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción del SALUDPOL. Le corresponde establecer las políticas de la institución y supervisar la aplicación de las mismas;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 063-2015-IN-SALDUPOL-PD, del 27 de abril de 2015, se resolvió aprobar la delegación de facultades a la Gerencia





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Seguro en Salud de la
Política Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

General del SALUDPOL para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SALUDPOL 2015, aprobación de expedientes de contratación, aprobación de las Bases Administrativas y designación de los Comités Especiales de los procesos de selección precisados en el Anexo 01 que forma parte integrante de dicha Resolución;



Que, mediante Resolución de Directorio N° 69-2015-IN-SALUDPOL-PD, del 20 de mayo de 2015, se resolvió aprobar la delegación de facultades a la Gerencia General en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2015, con respecto: 1) Aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de SALUDPOL 2015, para las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía; 2) Aprobación de Expedientes de Contratación para las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas y no programadas; 3) Aprobación de Bases Administrativas de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas y no programadas; 4) Aprobación de la cancelación de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas y no programadas; 5) Resolver los recursos de apelación presentados en procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas y no programadas;



Que, con Resolución de Directorio N° 084-2015-IN-SALUDPOL-PD, del 12 de agosto de 2015, se resolvió aprobar la delegación de facultades a la Gerencia General en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2015, siendo las siguientes: 1) Aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del SALUDPOL 2015 para las Licitaciones Públicas, 2) Aprobación de Expedientes de contrataciones para las Licitaciones Públicas; 3) Aprobación de las Bases

AV. BRASIL CDRA. 26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Asesoramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Administrativas de las Licitaciones Públicas y de las Exoneraciones de los procesos de selección;

Que, no obstante, en Sesión Ordinaria N° 27, del 11 de agosto de 2015, el Directorio del SALUDPOL acordó que todas las delegaciones de facultades deberán integrarse en una Resolución de Directorio;



Que, en ese sentido, con Informe N° 583-2015-IN/SALUDPOL-GG-OFILOG, el órgano encargado de las contrataciones de SALUDPOL – Oficina de Logística – concluye señalando que para seguir logrando una mayor fluidez en la marcha administrativa del SALUDPOL, corresponde se efectúe la delegación de las siguientes facultades a la Gerencia General del SALUDPOL en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2015, las cuales son:



a. Aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del SALUDPOL 2015, para:

1. Concursos Públicos
2. Licitaciones Públicas
3. Adjudicaciones Directas(Públicas y Selectivas)
4. Adjudicaciones de Menor Cuantía.
5. Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas

b. Aprobación de Expedientes de Contratación para:

1. Concursos Públicos
2. Licitaciones Públicas
3. Adjudicaciones Directas(Públicas y Selectivas)
4. Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas.

AV.BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

5. Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas.

c. Aprobación de las Bases Administrativas para:

1. Concursos Públicos
2. Licitaciones Públicas
3. Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas).
4. Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas.
5. Adjudicación de Menor Cuantía Derivadas.
6. Exoneración de Procesos de Selección.

d. Designación y Reconformación de los Comités Especiales que se encargara de ejecutar:

1. Concursos Públicos
2. Licitaciones Públicas
3. Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas).
4. Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas.
5. Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas

e. Aprobación de la Cancelación de:

1. Concursos Públicos
2. Licitaciones Públicas
3. Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas).
4. Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas.
5. Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas

f Resolver los Recursos de Apelación de:

1. Adjudicaciones Directas Selectivas.
2. Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas.



AV. BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3. Adjudicación de Menor Cuantía Derivadas de las Adjudicaciones Directas Selectivas.

g Aprobar los Procesos de Estandarización.



Que, asimismo, el citado Informe N° 583-2015-IN/SALUDPOL-GG-OFILOG, señala que a fin de que integren la delegación de facultades a la Gerencia General del SALUDPOL en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2015, anteriormente señaladas, se debe dejar sin efecto la Resolución de Directorio N°063-2015-IN-SALUDPOL-PD, del 27 de abril de 2015, la Resolución de Directorio N°69-2015-IN-SALUDPOL-PD, del 20 de mayo de 2015, y, la Resolución de Directorio N°084-2015-IN-SALUDPOL-PD, del 12 de agosto de 2015, así como los acuerdos de Directorio que sustentan las mismas;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;



Que, con la dación de la Resolución de Directorio N° 063-2015-IN-SALUDPOL-PD, la Resolución de Directorio N° 69-2015-IN-SALUDPOL-PD y la Resolución de Directorio N° 084-2015-IN-SALUDPOL-PD, se delegó facultades a la Gerencia General, procurando establecer medidas para lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa de SALUDPOL, en materia de contrataciones para el año fiscal 2015;

AV.BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Seguro en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Que, no obstante, de acuerdo con el Informe de Logística, se advierte que no se ha incluido en las citadas resoluciones, facultades para la actuación de procesos de selección como la de concursos públicos; así como los procesos de estandarización, entre otros.



Que, en tal sentido, es necesario ordenar y unificar en un solo cuerpo normativo, como lo dispone el acuerdo correspondiente de la sesión de Directorio N° 29, las facultades delegadas así como aquellas que han sido delegadas en la citada sesión, a fin de que la administración pueda adquirir bienes y contratar servicios de manera oportuna para la atención integral de la salud para los beneficiarios de SALUDPOL;

Que, bajo ese contexto, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 063-2015-IN-SALUDPOL-PD; la Resolución de Directorio N° 69-2015-IN-SALUDPOL-PD; y, la Resolución de Directorio N° 084-2015-IN-SALUDPOL-PD.



Que, el literal k, del artículo 8 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN; dispone que son funciones del Directorio, entre otros, delegar en el Gerente General las facultades necesarias para el funcionamiento del fondo;

Que, por su parte, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

AV. BRASIL CDRA. 26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;



Que, asimismo, la delegación de facultades debe hacerse en razón del cargo y no en razón de la persona a fin de otorgarle eficiencia a la citada figura, para que se materialice y sea jurídicamente válida. Esta delegación no exime a la Gerencia General de SALUDPOL cumplir con las formalidades que establece la norma de la materia, así como de respetar lo expresado en los diferentes pronunciamientos del OSCE con relación a esta materia;



Que, de acuerdo con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, el Directorio es el máximo órgano del SALUDPOL; en materia de contrataciones es el titular de la Entidad, tiene como función, entre otros, la aprobación del Plan Anual; supervisa las actividades económicas, contables y financieras del SALUDPOL; además, aprueba los instrumentos de gestión administrativa financiera y logística del SALUDPOL en concordancia con las leyes de la materia;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, que establece, lo siguiente: "el titular de la Entidad puede delegar, mediante

AV. BRASIL CDRA. 26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;



Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 29 del 25 de agosto de 2015, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN; teniendo en consideración la necesidad de agilizar la marcha administrativa del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL; y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 137-2015-IN-SALUDPOL-GG, del 25 de agosto de 2015, a través de la cual hace suya las recomendaciones realizadas en el Informe N° 583-2015-IN/SALUDPOL-GG-OFILOG, del 24 de agosto de 2015, del Responsable de la Oficina de Logística, y al Dictamen Legal N° 258-2015-IN/SALUDPOL-GG-EFAJ, del 25 de agosto de 2015, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL; acordó aprobar la delegación de facultades a la Gerencia General de SALUDPOL en materia de contrataciones del estado para el año fiscal 2015 e integrar en un solo cuerpo normativo las delegaciones de facultades otorgadas mediante la Resolución de Directorio N° 063-2015-IN-SALUDPOL-PD; la Resolución de Directorio N° 69-2015-IN-SALUDPOL-PD; y, la Resolución de Directorio N° 084-2015-IN-SALUDPOL-PD.



De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

AV. BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 063-2015-IN-SALUDPOL-PD del 27 de abril de 2015, la Resolución de Directorio N° 069-2015-IN-SALUDPOL-PD del 20 de mayo de 2015 y la Resolución de Directorio N° 084-2015-IN-SALUDPOL-PD del 12 de agosto de 2015.

Artículo 2.- Delegar en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2015, las siguientes facultades a la Gerencia General del SALUDPOL:

a. Aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del SALUDPOL 2015, para:

1. Concursos Públicos
2. Licitaciones Públicas
3. Adjudicaciones Directas Públicas y Adjudicaciones Directas Selectivas
4. Adjudicaciones de Menor Cuantía.
5. Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas

b. Aprobación de Expedientes de Contratación para:

1. Concursos Públicos
2. Licitaciones Públicas
3. Adjudicaciones Directas Públicas y Adjudicaciones Directas Selectivas
4. Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas.
5. Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas.

c. Aprobación de las Bases Administrativas para:

1. Concursos Públicos
2. Licitaciones Públicas
3. Adjudicaciones Directas Públicas y Adjudicaciones Directas Selectivas
4. Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas.

AV. BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerio

Ministerio de Asesoramiento en Salud de la
Presidencia Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 
- 
- 
5. Adjudicación de Menor Cuantía Derivadas
 6. Exoneración de Procesos de Selección.
 - d. Designación y Reconfirmación de los Comités Especiales que se encargara de ejecutar:
 - 1 Concursos Públicos
 - 2 Licitaciones Públicas
 - 3 Adjudicaciones Directas Públicas y Adjudicaciones Directas Selectivas
 - 4 Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas
 - 5 Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas
 - e. Aprobación de la Cancelación de:
 - 1 Concursos Públicos
 - 2 Licitaciones Públicas
 - 3 Adjudicaciones Directas Públicas y Adjudicaciones Directas Selectivas
 - 4 Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas
 - 5 Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas
 - f. Resolver los Recursos de Apelación de:
 1. Adjudicaciones Directas Selectivas.
 2. Adjudicaciones de Menor Cuantía Programadas y No Programadas.
 3. Adjudicación de Menor Cuantía Derivadas de las Adjudicaciones Directas Selectivas
 - g. Aprobar los Procesos de Estandarización.

Artículo 3.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia General del SALUDPOL realice las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú SALUDPOL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia General del SALUDPOL en forma mensual de cuenta e informe al Directorio del SALUDPOL de las acciones realizadas en base a la facultad otorgada en la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL